

VISADOS DE ESTUDIOS

DOCUMENTOS A PRESENTAR, (presentar siempre original y fotocopia).

1. Solicitud del visado cumplimentada y firmada.
2. Abono de tasas.
3. Comprobante de residencia.
4. Pasaporte original y fotocopia de la hoja de datos biográficos y todas las hojas con sellos o visados. (Vigencia mínima para todo el período del visado).
5. Dos fotografías en color, recientes, de 3 x 4 cm, con fondo blanco.
6. Carta de aceptación emitida por un centro docente, público o privado, oficialmente reconocido, redactada en lengua castellana, para cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación. La carta deberá incluir: el número de registro del centro, la dirección y teléfono del centro, la denominación específica de los estudios con fechas (día, mes y año) de inicio y término del curso.
7. Seguro de viaje que cubra, durante todo el tiempo de su estancia en España y en la totalidad de los Estados Schengen, los gastos médicos y la repatriación asociados a un accidente o a una enfermedad repentina. Cobertura mínima de 30.000 euros. Deberá adjuntar el recibo de pago del seguro.
8. Documentación que acredite de que dispone de los medios económicos suficientes para toda su estancia en España (537,84 € para el estudiante, 403,38 € para el primer familiar y 268,92 € por cada uno del resto de familiares, en su caso). Si son los padres del estudiante quienes se responsabilizan, bastará una declaración con reconocimiento de firma. Si los gastos son sufragados por otros familiares, se requiere un acta notarial de compromiso de manutención. Además: En todos los casos es necesario aportar copia de la última declaración I.R.P.F y de las tres últimas nóminas del responsable. En su caso, documentación que acredite haber conseguido una beca.

Para cursos con duración superior a 6 meses:

9. Certificado de antecedentes penales por el Departamento de la Policía Federal de Brasil, o por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años. Este documento estará legalizado por vía diplomática.
Si solicitó el documento a través de Internet deberá adjuntar también su Cartera de Identidad.
10. Certificado médico expedido por un médico acreditativo de no padecer ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional. Con firma reconocida.

Para menores de edad:

11. Autorización de los padres o tutores ante Notario para los menores de 18 años. Si el menor se encuentra dentro de un programa con carácter humanitario o estudios no financiados por sus padres o por quienes ejercen la patria potestad, deberán solicitar un INFORME PREVIO a la solicitud del visado en la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que vaya a estudiar y deberá adjuntar a la solicitud del visado dicho informe.